

Avenida y En la Villa de Mula a Cinco dias del mes de Dic.
mil ochocientos trece: Los Señores D.ⁿ Diego de Campos
Lopez, y D.ⁿ Gonzalo Texea Camacho Alcalde, D.ⁿ Nico-
lay Guillen, Antonio Jimenez, Bartolome de Moya,
y Gregorio Gomez, Regidores, y D.ⁿ Pedro Maura Lopez
Procurador Sindico: Acordó el Ayuntamiento. Com.^o: Estan-
do en las Salas Capitulares para tratar del mejor ser-
vicio de este pp.^o por el P.^o Sindico primero referido pre-
sente q.^e estando ya para finar la Abatida con q.^e se ha
surtido a este Com.^o de M.^o, especialmente los de Can-
ne, y fazon q.^e lo son de primera necesidad, y no facil
de remediar la falta en el momento en q.^e se experimen-
te, le parecia muy conforme al D.ⁿ de M.^o de sus deberes
manifestar; primero q.^e se publique en el primer dia
festivo q.^e lo vean q.^e quisiere suar a qualquiera
de las dhas especies pueden hacerlos con total libertad
sin expiarle por ello d.ⁿ alguno y sin las trabas
q.^e hasta ahora los temian ligados, en conformidad
al soberano decreto de S. M. las Cortes Gen.^{es} y extraor-
din.^{as} de Ocho de Junio ultimo, y al mandado por
S. M. la Regencia del Reyno en su circulan de
Semie y tres de Agosto del mismo, con la Condicion
de q.^e las Carney sean de buena Calidad, q.^e se maren
y vendan las Preses en las Carnicerias pp.^{as} para q.^e
los Regidores a cuyo cargo esta la salubridad y su-
stido de los Pueblos Celen sobre ambas extremos, prehe-
viendo q.^e si cada persona matare y vendiere las
Carney en sus Casas no estaria lesos el experimenta-



